

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 328 -2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 22 de diciembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 415-2020-OEPO-GG-EPS. EMAPICA S.A de fecha 03 de diciembre de 2020, sobre la reformulación de liquidación del Contrato de ejecución de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de la localidad de Ica, distrito, provincia y departamento de Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de septiembre del 2018 la EPS EMAPICA S.A y la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, suscribieron el Contrato N° 019-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, con el objeto de que éste último ejecute la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", por la suma de S/. 3'597,897.16 (Tres millones quinientos noventa y siete mil ochocientos noventa y siete con 16/100 soles) y el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, el cual inició el 30 de octubre del 2018¹ y culminó el 06 de marzo del 2019².

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 203-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 25 de agosto del 2020, se resolvió, entre otros: "Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 019-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", por un monto total de S/. 3'478,015.97 (Tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil quince con 97/100 soles) (...)".

Que, mediante Carta Notarial de fecha 16 de setiembre del 2020, el Gerente General de la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L remitió observaciones a la liquidación final de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 203-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 25 de agosto del 2020.

Que, mediante Informe N° 255-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 21 de setiembre del 2020, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión correspondiente a las observaciones formuladas por la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, solicitó opinión legal respecto a la procedencia de las observaciones formuladas.

Que, mediante Informe N° 073-2020-GAJ-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 09 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Hernán Santos Castillo, luego de la evaluación correspondiente, recomendó entre otros, que la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, proceda a realizar la reformulación de la liquidación de obra contenida en la Resolución de Gerencia General N° 203-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 25 de agosto del 2020, conforme a los fundamentos expuestos en dicho informe.

Que, mediante Informe N° 295-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de octubre del 2020, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, remitió la reformulación de la liquidación de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", a través de la cual concluyó que el costo total de la misma asciende a la suma de S/. 3'539,791.30 (Tres millones quinientos treinta y nueve mil setecientos noventa y uno con 30/100 soles).

¹ Conforme se puede advertir en el Acta de entrega de terreno de fecha 29 de octubre del 2018.

² Conforme se puede advertir en el Asiento N° 158 del cuaderno de obra de fecha 06 de marzo del 2019.

Que, mediante (proveído de fecha 12 de noviembre del 2020) inserto en el Informe N° 295-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Hernán Santos Castillo, solicitó lo siguiente: "Oficina de Contabilidad. - Mediante el presente se solicita que emita pronunciamiento respecto a la petición de reformulación de liquidación de obra contenida en el Informe N° 295-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14.10.2020".

Que, mediante (proveído de fecha 16 de noviembre del 2020) inserto en el Informe N° 295-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de octubre del 2020, el jefe de la Oficina de Contabilidad, CPC. José Cajo Lovera, señaló lo siguiente: "Gerencia de Asesoría Jurídica. - En atención al proveído que antecede se acepta petición de reformulación de liquidación de obra; y de implementarse la devolución, debe requerirse el comprobante de pago correspondiente."

Que, mediante Memorandum N° 188-2020-GG-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitó a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras que en coordinación con la Oficina de Contabilidad proceda a realizar la revisión de la reformulación de la liquidación de la obra en mención, ello con el fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 020-2020-TVL-OC-GA-EPS EMAPICA S.A de fecha 01 de diciembre del 2020, la CPC. Teresa Vera Lengua, analista contable señaló que el monto actual que se tiene a la fecha de la liquidación financiera es de S/. 3,046,854.100, sin IGV.

Que, mediante Informe N° 415-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 03 de diciembre del 2020, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, remitió la reformulación de la liquidación de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", a través de la cual concluyó que el costo total de la misma asciende a la suma de S/. 3'539,791.30 (Tres millones quinientos treinta y nueve mil setecientos noventa y uno con 30/100 soles).

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Adelanto directo	359,789.72	359,789.72	359,789.72	0.00
Adelanto de materiales	719,579.41	719,579.41	719,579.41	0.00
Valorización N° 01	439,396.59	439,396.59	439,396.59	0.00
Valorización N° 02	533,308.38	533,308.38	533,308.38	0.00
Valorización N° 03	725,615.94	725,615.94	725,615.94	0.00
Valorización N° 04	253,328.88	253,328.88	253,328.88	0.00
Valorización N° 05	<u>442,870.39</u>	<u>442,870.39</u>	<u>442,870.39</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	3,473,889.31	3,473,889.31	3,473,889.31	0.00
MAYORES METRADOS				
Montos mayores metrados inc.	58,471.08	58,471.08	0.00	58,471.08
Reintegros				
TOTAL	58,471.08	58,471.08	0.00	58,471.08
METRADOS NO EJECUTADOS				
Monto no ejecutado	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto no ejecutado según replanteo de Obra	0.00	-123,185.79	0.00	-123,185.79
TOTAL	0.00	-123,185.79	0.00	-123,185.79
MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACION DE PLAZO				
mayores gastos generales variables	18,036.63	18,036.63	0.00	18,036.63
TOTAL	18,036.63	18,036.63	0.00	18,036.63
REAJUSTE DE PRECIOS				
Cálculo de Valorizaciones Reajustados	121,398.61	112,580.07	121,398.61	-8,818.54
Cálculo de Mayores metrados Reajustados	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	121,398.61	112,580.07	121,398.61	-8,818.54
TOTAL	3,671,795.63	3,539,791.30	3,595,287.92	-55,496.62

Asimismo, **concluyó**: "(...) que la liquidación de la obra de la referencia, tiene un saldo a favor de la Entidad de S/. 55,496.62 soles, luego de haber realizado los cálculos y verificaciones que corresponde". De igual forma **recomendó**, lo siguiente: "1. La presente liquidación se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución de Gerencia General, aprobando la liquidación de la obra de la referencia h), considerando en la misma un monto contable de S/. 3'046,854.10 soles es sin el IGV, y la cuenta contable es 339202402. 2. Que, la Resolución de aprobación de la liquidación, se remita a la Oficina de Patrimonio para que se incluya en los activos de la Empresa. 3. Que, no se devuelva la carta fianza de fiel cumplimiento hasta que el contratista cancele el saldo a favor de la Entidad, o caso contrario ejecutar la carta fianza para cobrar el monto de la deuda. 4. Una vez el contratista realice la devolución del saldo a favor de la Entidad se realice la liquidación financiera y actualizar el monto contable para que se incluya en los activos de la empresa. 5) Asimismo la resolución de aprobación de liquidación, se remita a la Oficina de Catastro Técnico para que se incorpore en los planos catastrales correspondientes".

Que, al respecto, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación de obra, precisando entre otros que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de ellos quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...).

Estando lo expuesto, con la conformidad del jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario emitir la resolución de reformulación de la liquidación de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica".

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación de la Liquidación Final del Contrato N° 019-2018-GG-EPS EMAPICA S.A, para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", por un monto total de S/. 3'539,791.30 (Tres millones quinientos treinta y nueve mil setecientos noventa y uno con 30/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	PAGADOS POR EPS. EMAPICA S.A.	POR CANCELAR
VALORIZACIONES				
Adelantb directo	359,789.72	359,789.72	359,789.72	0.00
Adelantb de materiales	719,579.41	719,579.41	719,579.41	0.00
Valorización N° 01	439,396.59	439,396.59	439,396.59	0.00
Valorización N° 02	533,308.38	533,308.38	533,308.38	0.00
Valorización N° 03	725,615.94	725,615.94	725,615.94	0.00
Valorización N° 04	253,328.88	253,328.88	253,328.88	0.00
Valorización N° 05	<u>442,870.39</u>	<u>442,870.39</u>	<u>442,870.39</u>	<u>0.00</u>
TOTAL	3,473,889.31	3,473,889.31	3,473,889.31	0.00
MAYORES METRADOS				
Montos mayores metrados inc. Reintegros	58,471.08	58,471.08	0.00	58,471.08
TOTAL	58,471.08	58,471.08	0.00	58,471.08
METRADOS NO EJECUTADOS				
Montb no ejecutado	0.00	0.00	0.00	0.00
Montb no ejecutado según replanteo de Obra	0.00	-123,185.79	0.00	-123,185.79
TOTAL	0.00	-123,185.79	0.00	-123,185.79
MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACION DE PLAZO				
mayores gastos generales variables	18,036.63	18,036.63	0.00	18,036.63
TOTAL	18,036.63	18,036.63	0.00	18,036.63
REAJUSTE DE PRECIOS				
Cálculo de Valorizaciones Reajustados	121,398.61	112,580.07	121,398.61	-8,818.54
Cálculo de Mayores metrados Reajustados	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	121,398.61	112,580.07	121,398.61	-8,818.54
TOTAL	3,671,795.63	3,539,791.30	3,595,287.92	-55,496.62

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones correspondientes a efectos de hacer efectivo el cobro a la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, por un monto total de S/. 55,496.62 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 62/100 soles), por concepto de saldo en favor de la Entidad, debiendo proceder conforme lo establece el numeral 3 del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que para efectos de activar la obra señalada en el Artículo Primero, se deberá activar el monto contable de S/ 3'046,854.10 (Tres millones cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 10/100 soles) sin IGV, cuya cuenta contable es 339202402.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la devolución de la Carta Fianza otorgada por empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, como Garantía de Fiel Cumplimiento de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Alcantarillado en zonas críticas de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", una vez que el contratista haya hecho efectivo el pago del saldo a favor de la Entidad y que la presente liquidación haya quedado consentida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 126.1 del artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTICULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 001-2018-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer, a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, al CONSORCIO ZEUS, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, Unidad de Catastro Técnico (o la que haga sus veces), y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

